

Mayo 2023 - Novedades impositivas del 11-05 al 17-05-2023

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE MAYO DE 2023 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO**

Se incrementa a \$ 506.230 el piso de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo, se exime del pago del impuesto al SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere la mencionada suma.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 267/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ACTORES: REGLAMENTACIÓN DEL INCREMENTO DEL MONTO MÍNIMO PARA EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO APLICABLE A PARTIR DE MAYO DE 2023**

Se reglamentan las modificaciones del régimen de retención del impuesto a las ganancias, que libera del impuesto a partir de mayo de 2023 a los salarios y/o haberes brutos devengados por hasta \$ 506.230 y se establecen los tramos y deducciones adicionales para los salarios y/o haberes brutos mensuales superiores a \$ 506.230 y hasta \$ 583.851.

Por otra parte, se modifica la determinación del importe a retener exceptuando de la base de cálculo los conceptos de guardias médicas obligatorias realizadas en todo el territorio nacional y las horas extras percibidas por los servicios prestados en días de descanso semanal.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5358

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EL RÉGIMEN DE REINTEGRO POR COMPRAS CON TARJETAS DE DÉBITO PARA SECTORES VULNERADOS Y SE AUMENTAN LOS TOPES**

La AFIP prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del régimen de reintegro de IVA por compras con tarjetas de débito para los sujetos que perciban

jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito.

Además, se eleva a \$ 4.056 mensuales el nuevo monto a reintegrar por beneficiario.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5360

- **PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA ORGANISMOS DEL ESTADO: REQUISITOS, PLAZOS Y DEMÁS FORMALIDADES**

Se establecen los requisitos, procedimiento, plazos y demás formalidades para que el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios accedan al Régimen de Regularización Tributaria creado por el artículo 95 de la Ley 27.701.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5359/2023

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EL RÉGIMEN DE REINTEGRO POR COMPRAS CON TARJETAS DE DÉBITO PARA SECTORES VULNERADOS Y SE AUMENTAN LOS TOPES**

La AFIP prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del régimen de reintegro de IVA por compras con tarjetas de débito para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito.

Además, se eleva a \$ 4.056 mensuales el nuevo monto a reintegrar por beneficiario.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5360

- **PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA ORGANISMOS DEL ESTADO: REQUISITOS, PLAZOS Y DEMÁS FORMALIDADES**

Se establecen los requisitos, procedimiento, plazos y demás formalidades para que el Estado Nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios accedan al Régimen de Regularización Tributaria creado por el artículo 95 de la Ley 27.701.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5359/2023

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 21.0 DEL APLICATIVO "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"**

Se aprueba la versión 21.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 35/2023

- **ENTRE RÍOS. READECUACIÓN DEL TEXTO NORMATIVO DE REGÍMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se sustituye el texto normativo unificado de los regímenes de retención y percepción del impuesto de sellos. En tal sentido, se actualizan las formas de inscripción de los agentes de retención y percepción del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios. También se actualizan los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción. Destacamos que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 1/6/2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Administradora Tributaria Entre Ríos) 111/2023

- **LA PAMPA. REDUCCIÓN AL 0,50% DE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL**

Se dispone una reducción al 0,50% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol (código de actividad 201.220), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan con determinadas condiciones establecidas.

DECRETO (Poder Ejecutivo La Pampa) 1044/2023

- **CORRIENTES. MODIFICACIONES EN LA EXIGIBILIDAD DEL "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR"**

Se establecen modificaciones en la exigibilidad del "Certificado fiscal para contratar" .

En ese orden, se establece que el mismo será exigible en las contrataciones que se abonen mediante Fondos Permanentes y se actualizan los montos de las operaciones que requerirán acreditación de dicho Certificado.

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 857/2023

- **BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA**

Se reglamentan los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento, establecidos en el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública"-L. (Bs. As) 15325-

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 22/2023

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PARA PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 13 de mayo de 2023, en 6,33% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 581/2023

- **BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA**

Se reglamentan los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento, establecidos en el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública"-L. (Bs. As) 15325-

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 22/2023

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PARA PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 13 de mayo de 2023, en 6,33% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 581/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 22/5	MAR 23/5	MIÉ 24/5	JUE 25/5	VIE 26/5
Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 8-9	Buenos Aires:IBB Rég.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
Buenos Aires:IBB. Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IBB. Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4		
Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9		
Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 0-1	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3		
Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 2-3		
Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3		
Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante		
Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9		
Formosa:IBB Rég. Gral. Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9		
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9		
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	La Rioja:IBB Rég. Gral. Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9		
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9		
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9		
IVA:DDJJ CUIT: 4-5	Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9		
Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7			
Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9				
Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5				
San Juan:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3				
Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5				
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5				